



RESOLUCIÓN CS N° 064/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente N° 4392/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CDHUM N° 457/20, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita la modificación de su Planta de Personal Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación permitirá cubrir necesidades académicas de la Escuela de Antropología de la citada Unidad Académica.

Que a fs. 36 obra intervención de la Dirección General de Personal de esta Universidad, informando sobre la viabilidad económica de la modificación solicitada.

Que la diferencia positiva que surge del informe que rola a fs. 36 deberá ser utilizado dentro del ejercicio financiero.

Que, analizadas las actuaciones, este Cuerpo no encuentra objeciones al pedido de la Facultad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 011/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 25 de Marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Planta de Personal Docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES- ESCUELA DE ANTROPOLOGIA, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS DOCENTES	BÁSICO	BAJA		ALTA	
PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	80.829,98	1	80.829,98		
PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE	20.192,46	1	20.192,46		
PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	63.015,53			1	63.015,53
PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA	31.477,66			1	31.477,66
ESCALA SDO.FEBRERO/2021		2	101.022,44	2	94.493,19
		DIFERENCIA		6.529,25	



RESOLUCIÓN CS Nº 064/21

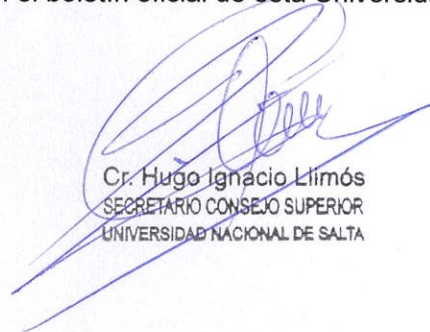
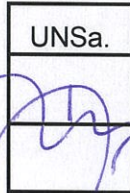
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

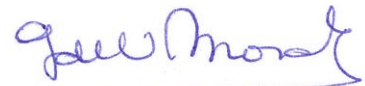
ARTICULO 2º.- Establecer que la diferencia positiva entre bajas y altas de cargos deberá ser utilizada por la Facultad dentro del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MGRALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta